

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000387

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1279-2015-GRC/GA-ORH de fecha de 18 de diciembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

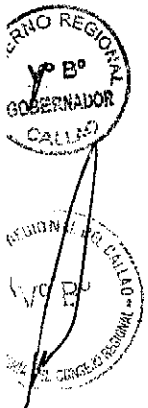
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000338, de fecha 08 de julio de 2013, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, a favor de Lozano Flores Teodoro Hernán, pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090, de fecha 30 de enero de 2015, se modifica el Artículo Primero y se Deja sin Efecto el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338 de fecha 08 de julio de 2013, por las razones que en ella se indican;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00090 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a la ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD;

Que, mediante Oficio N° 4364-2015-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las firmas de los funcionarios responsables;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

es necesario dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 30 de enero de 2015, que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090, de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, por las razones expuestas en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como el nuevo formato que sustenta el monto señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090 de fecha 30 de enero de 2015, el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090, de fecha 30 de enero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COMITÉ GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

464 - Gobierno Regional del Callao
 401 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Sec. Ejec.	Tipo Dicto.	Núm. Dicto.	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Basico	Número Ciudad	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	Nº Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses Resol.	Monto Reconoc. por Pliego (e)	Monto amortizado por el Pliego (f)	Monto Pendiente al 31-12-2010	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interés al 31-12-2010
																			Salud (4%)	ONP	AP	Descont. los	
254(G)0401	01	0819958	LOZANO	FLORES	TEODORO HERNAN	DE LA NACION	4029610326	Cesante	Dec. Ley 20550	Pensionista	FUNCIONARIO	F-5	0924-2008-0-0701-JR-CL-02	En Trámite	-	198	85.631.50	0.00	85.631.50	0.00	0.00	0.00	0.00

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (aui intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (Solidar), No incluir intereses por Ser. Categoría - Imputado a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Trámite de Pagos efectúa el abono del Alumno Pensionista al 31.12.10, en las ciudades leucistas que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
- La información registrada tiene carácter de declaración jurada, siendo responsable el Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nos. 031 y 058-2004-EF.



1994	OFICINA ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.